

RESOLUCIÓN N°: 3481/26.-

Ramallo, 23 de julio de 2026.-

VISTO:

La conmemoración del 4 de agosto, fecha que marca el **Aniversario del Martirio del Beato Monseñor Enrique Angelelli**, Obispo de La Rioja; y

CONSIDERANDO:

Que el 4 de agosto de 1976, Monseñor Enrique Angelelli fue asesinado, hecho que la justicia argentina ha determinado judicialmente como un crimen de lesa humanidad cometido en el marco del terrorismo de Estado;

Que la figura de Monseñor Angelelli representa un testimonio ejemplar de coherencia entre la fe y el compromiso social, habiendo asumido la opción preferencial por los pobres, los trabajadores y la defensa irrestricta de la dignidad humana;

Que el 27 de abril de 2019, la Iglesia Católica lo proclamó Beato Mártir, reconociendo oficialmente su entrega como una vida puesta al servicio del prójimo y la justicia social;

Que recordar su memoria no solo es un acto de justicia histórica, sino también una invitación a toda la comunidad de Ramallo a reflexionar sobre los valores de fraternidad, solidaridad y defensa de los Derechos Humanos que marcaron su legado pastoral;

Que es deber de este Honorable Cuerpo promover la memoria colectiva y honrar a quienes, desde distintos ámbitos, han dejado una huella indeleble en la construcción de nuestra identidad nacional;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Hónrese la memoria del **Beato Monseñor Enrique Angelelli**, al cumplirse ----- un nuevo **Aniversario de su Martirio**, reconociendo su trayectoria como pastor ejemplar, defensor de los humildes y mártir de la fe y de los Derechos Humanos.-----

ARTÍCULO 2º) Exprésese que el testimonio de vida de Monseñor Angelelli constituye un ----- pilar fundamental para la promoción de los valores de justicia social y paz en nuestra comunidad.-----

ARTÍCULO 3º) Reconózcase la labor pastoral que desempeñan los párrocos de nuestra ----- comunidad, quienes en el servicio cotidiano mantienen vivo compromiso de cercanía y entrega que caracterizó la vida de Monseñor Angelelli.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Presente a la Organización "Comunidad Monseñor ----- Angelelli" y a los curas Párrocos del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE